

EXP-UNC: 20604/2019

CÓRDOBA, 24 JUN 2019

VISTO:

La Resolución Decanal N°421 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado acto administrativo se deslizó un error material involuntario en la consignación de las fuentes de imputación de la erogación que demanda el pago de los servicios.

Que a los fines de mantener el correcto orden administrativo es necesario rectificar la Resolución Decanal N° 421/2019.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar la Resolución Decanal N° 421/2019 en su Artículo 2º **donde dice:** "...fuentes: R. 1003.042.000.000.11.52(INC.3)/A 1003(INC.2.", **debe decir:** "...fuentes: A.1003.042.000.000.11.52 inc. 3 y/o R.1003.042.000.000.16.52 inc. 3"

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, notifíquese, publíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 548


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba